

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

<i>Ex Parte</i>		
Robert B. Tannenbaum	Núm. <u>MC-2021-019</u>	Admisión por Cortesía

RESOLUCIÓN  
ENMENDADA

En San Juan, Puerto Rico, a 3 de marzo de 2021.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por la parte peticionaria y endosada por los Lcdos. Yolanda Benítez de Alegría y Luis Cotto Román, y surgiendo de su faz que cumple con los requisitos de la Regla 12 (f) del Tribunal Supremo, según enmendada, se admite por cortesía para postular en el siguiente caso: Government of PR v. Walgreens Boots Alliance, Inc.; Walgreen Co. and Walgreen of PR, Inc., **Caso núm. SJ2019CV13090 (906)**.

La parte peticionaria deberá comparecer acompañada del abogado(s) endosante(s), quien a su vez, deberá cumplir con lo establecido en la Regla 12 (f) (2) como abogado que endosó la presente solicitud, salvo que sea excusado por el foro que atiende el caso.

Se advierte a todos sobre su deber de actualizar de forma continua la información provista en la solicitud. Regla 12 (f) (3).

Lo autoriza y firma,

José Ignacio Campos Pérez  
Secretario del Tribunal Supremo

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO

*Ex Parte*

Robert B. Tannenbaum

Núm. MC-2021-019

Admisión por  
Cortesía

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 22 de febrero de 2021.

Examinada la *Solicitud de Admisión por Cortesía* presentada por la parte peticionaria y endosada por la Lcda. Yolanda Benítez de Alegría, y surgiendo de su faz que cumple con los requisitos de la Regla 12 (f) del Tribunal Supremo, según enmendada, se admite por cortesía para postular en el siguiente caso: Government of PR v. Walgreens Boots Alliance, Inc.; Walgreen Co. and Walgreen of PR, Inc., **Caso núm. SJ2019CV13090 (906)**.

La parte peticionaria deberá comparecer acompañada del abogado(s) endosante(s), quien a su vez, deberá cumplir con lo establecido en la Regla 12 (f) (2) como abogado que endosó la presente solicitud, salvo que sea excusado por el foro que atiende el caso.

Se advierte a todos sobre su deber de actualizar de forma continua la información provista en la solicitud. Regla 12 (f) (3).

Lo autoriza y firma,

José Ignacio Campos Pérez  
Secretario del Tribunal Supremo